

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 00020 DE 2010

(22 OCT. 2010)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-SALAZAR DE LAS PALMAS y VICEVERSA."

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

2

RESOLUCIÓN N^o. **00020** DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SALAZAR DE LAS PALMAS y VICEVERSA."

2.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cúcuta-Salazar de las Palmas y Viceversa, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Resolución de autorización N^o 00339 del 13 de octubre de 2000.

Empresa: **EMPRESA DE TRANSPORTES LA BELENCITA LTDA**:

Saliendo de CUCUTA: 05:05-05:25-05:45-05:50-06:15-06:20-06:35-07:15-07:45-08:05-09:35-11:45-12:15-12:35-13:45-14:35-15:15-17:05-17:45-18:15-18:25-18:35.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 05:05-05:25-05:45-05:50-06:15-06:20-06:35-07:15-07:45-08:05-09:35-11:45-12:15-12:35-13:45-14:35-15:15-17:05-17:45-18:15-18:25-18:35.

Características del Servicio:

Frecuencia:	DIARIA
Clase de vehículo:	AUTOMOVIL.
Nivel de servicio:	CORRIENTE.

RESOLUCIÓN N° **00020** DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SALAZAR DE LAS PALMAS y VICEVERSA."

3.

Resolución de autorización N° 000507 del 04 de noviembre de 1.998.

Empresa: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI LTDA**":

Saliendo de CUCUTA: 07:00- 12:00 – 15:00.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 07:00- 12:00 – 15:00.

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	BUSETA
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Saliendo de CUCUTA: 05:15-06:00-06:45-07:30-08:15-09:00-09:45-10:30
11:15-11:30-12:45-13:30-14:15-15:45-16:30-17:15-18:00-18:45-19:30-20:00
20:15-21:00-21:45-22:30.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 05:15-06:00-06:45-07:30-08:15
09:00-09:45-10:30-11:15-11:30-12:45-13:30-14:15-15:45-16:30-17:15-18:00
18:45-19:30-20:00-20:15-21:00-21:45-22:30.

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	AUTOMOVIL.
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Resolución de autorización N° 00319 del 05 de diciembre de 2.002

Empresa: **TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.**":

4

RESOLUCIÓN N° 00020 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SALAZAR DE LAS PALMAS y VICEVERSA."

4.

Saliendo de CUCUTA: 09:30- 17:00.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 05:00- 14:00.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: MICROBUS-VANS
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Saliendo de CUCUTA: 15:30.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 06:00.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Que los Representantes Legal de las Empresas, mediante Radicado N°. 2010-454-001112-2 de 28/05/2010, solicitaron Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta, con las siguientes características del servicio:

Empresa: EMPRESA DE TRANSPORTES LA BELENCITA LTDA":

Saliendo de CUCUTA: 05:20-06:00-06:40-07:20-08:20-09:00-10:00-10:40
11:20-12:00-13:00-13:40-14:20-15:00-15:40-16:20-17:00-17:40-18:20-19:00
19:40.

RESOLUCIÓN Nº. **00020** DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SALAZAR DE LAS PALMAS y VICEVERSA."

5.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 05:00-05:40-06:20-07:00-07:40
08:20-09:00-09:40-10:40-11:20-12:00-13:00-13:40-14:20-15:00-15:40-16:40
17:20-18:00-18:40-19:20..

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	AUTOMOVIL.
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Empresa: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI LTDA"**:

Saliendo de CUCUTA: 05:00-05:40-06:20-07:00-08:00-08:40-09:20-10:20
11:00-11:40-12:20-13:20-14:00-14:40-15:20-16:00-16:40-17:20-18:00-18:40
19:20-20:00.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 05:20-06:00-06:40-07:20-08:00
08:40-09:20-10:00-11:00-11:40-12:20-13:20-14:00-14:40-15:20-16:00-17:00
17:40-18:20-19:00-19:40-20:00.

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	AUTOMOVIL.
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Empresa: **TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A."**:

Saliendo de CUCUTA: 07:40-09:40-12:40.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 10:20-12:40-16:20.

RESOLUCIÓN N°00020 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SALAZAR DE LAS PALMAS y VICEVERSA."

7.

- La movilización de pasajeros en la ruta Cúcuta-Salazar de las Palmas y viceversa, vía Astilleros, es de 124 pasajeros en promedio día con disposición de 322 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 38.5% en promedio, en consecuencia, esta ruta no es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta CUCUTA – SALAZAR DE LAS PALMAS y Viceversa, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

Empresa: **EMPRESA DE TRANSPORTES LA BELENCITA LTDA**":

Saliendo de CUCUTA: 05:20-06:00-06:40-07:20-08:20-09:00-10:00-10:40
11:20-12:00-13:00-13:40-14:20-15:00-15:40-16:20-17:00-17:40-18:20-19:00
19:40.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 05:00-05:40-06:20-07:00-07:40
08:20-09:00-09:40-10:40-11:20-12:00-13:00-13:40-14:20-15:00-15:40-16:40
17:20-18:00-18:40-19:20.

RESOLUCIÓN N°. 00020 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SALAZAR DE LAS PALMAS y VICEVERSA."

8.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMOVIL.
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Empresa: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI LTDA":

Saliendo de CUCUTA: 05:00-05:40-06:20-07:00-08:00-08:40-09:20-10:20-11:00-11:40-12:20-13:20-14:00-14:40-15:20-16:00-16:40-17:20-18:00-18:40-19:20-20:00.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 05:20-06:00-06:40-07:20-08:00-08:40-09:20-10:00-11:00-11:40-12:20-13:20-14:00-14:40-15:20-16:00-17:00-17:40-18:20-19:00-19:40-20:00.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMOVIL.
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Empresa: TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.":

Saliendo de CUCUTA: 07:40-09:40-12:40.

Saliendo de SALAZAR DE LAS PALMAS: 10:20-12:40-16:20.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: MICROBUS-VANS
Nivel de servicio: CORRIENTE.

9

RESOLUCIÓN N°. 00020 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SALAZAR DE LAS PALMAS y VICEVERSA."

9.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legal de las Empresas: EMPRESA DE TRANSPORTES LA BELENCITA LTDA, señor Salvador López López, en la Cl 3 N° 6-10 centro de Salazar de las Palmas, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI LTDA, señor Hernán Gómez Sajonero en la Cra. 19 N° 16-58 de Bucaramanga (Sder), TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A. señor Hernando Millan Silva, en la Av. 9 N° OAN-96 Pueblo Nuevo de Cúcuta.


ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **22** OCT. 2010


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

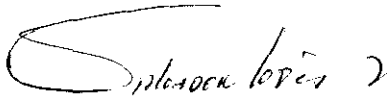
Revisó: RContreras
Proyectó: MGreco.
21-oct-10

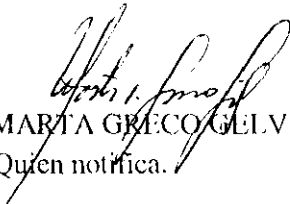
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de octubre de 2010, notifiqué personalmente al señor SALVADOR LOPEZ LOPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.178.173 expedida en Salazar, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LA BELENCITA LTDA., del contenido de la Resolución No. 00020 del 22 de octubre de 2010. "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - SALAZAR DE LAS PALMAS Y VICEVERSA".

Al notificado se le entrega copia del citado acto (09 folios) y se le informa que conforme al artículo sexto de la resolución "contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.


SALVADOR LOPEZ LOPEZ
Quien se notifica


MARTA GRECO GELVEZ
Quien notifica.

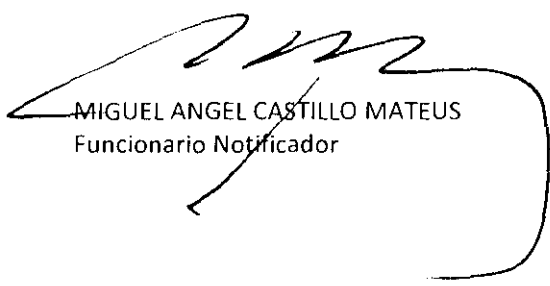
DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Floridablanca Santander, en las instalaciones de la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, hoy 22 de noviembre de 2010, se hizo presente el señor HERNAN GOMEZ SAJONERO, Representante Legal de COTAXI, quien se identificó con la CC No. 13.805.470, a quien se le notificó el contenido de la Resolución No. 00020 del 22 de octubre de 2010, emanada de la Secretaria General del Ministerio de Transporte. Al notificado se le hizo saber que contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición ante el funcionario que lo profirió y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

El Notificado,



HERNAN GOMEZ SAJONERO



MIGUEL ANGEL CASTILLO MATEUS
Funcionario Notificador